

Carmen Perona
Abogada de CCOO

¿Tienen derecho los maestros que imparten enseñanzas de Secundaria a personas adultas a la percepción del complemento de primer ciclo de ESO?

Existe reiterada doctrina avalando el derecho de los maestros que imparten enseñanzas de Secundaria a personas adultas a recibir el complemento del primer ciclo de la ESO, y ello por cuanto el 5º curso de la Educación Básica de Personas Adultas se corresponde con el primer ciclo de la Educación Secundaria para Personas Adultas, y el 6º curso con el segundo ciclo de dichas enseñanzas.

Existen diferentes acuerdos autonómicos, por ejemplo en Madrid, desde donde se hace la consulta que dice:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el acuerdo de 21 de mayo de 2001 de la Mesa Sectorial del personal docente no universitario de condiciones de trabajo del personal funcionario docente de Cuerpos LOGSE al servicio de la Administración de dicha comunidad autónoma, establece en la Disposición Transitoria Segunda:

“Con efectos económicos del mes siguiente a la firma de este acuerdo, la Administración Educativa procederá a homologar las condiciones retributivas de los maestros que se encuentren adscritos a puestos docentes correspondientes al primer ciclo de la ESO en centros públicos de la Comunidad de Madrid a las de los maestros que los desempeñan en aquellas comunidades autónomas que tienen reconocido un Complemento Específico singular de 6.330 pesetas (98 euros). En cualquier caso, el número máximo de puestos a homologar será el existente a la fecha de firma del presente acuerdo”.

El TSJ de Madrid ha marcado doctrina al respecto, dando la razón a CCOO para que todos los docentes que imparten enseñanzas de adultos cobren dicho complemento.